

RESOLUCION N°236/2005

Santiago del Estero, 11 de julio de 2005.

VISTA: La propuesta de modificación de la constitución y organización del Consejo de Evaluación Institucional de la UCSE, presentada por la Secretaría de Planeamiento, y;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N°050/00 el Consejo Superior aprueba la creación del Consejo de Evaluación Institucional y la modalidad de su organización y funcionamiento, normativa que como anexo integra dicha resolución;

Que conforme la experiencia recogida y la evaluación de las actividades desarrolladas desde su creación, se advierte la conveniencia de perfeccionar algunas cuestiones vinculadas a su organización e integración a fin de optimizar la gestión de las funciones que le competen;

Que con esa finalidad la Secretaría de Planeamiento eleva una propuesta elaborada a partir de los antecedentes referenciados y de los aportes de las Unidades Académicas de la Universidad;

Que la propuesta fue analizada por el Consejo Superior de la UCSE, en su reunión del 4 de julio de 2005, según consta en Acta N°874;

Por ello, y de acuerdo con las atribuciones conferidas por el Estatuto Académico vigente;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UCSE

RESUELVE:

ARTICULO 1°: APROBAR la nueva constitución y organización del Consejo de Evaluación Institucional de la Universidad Católica de Santiago del Estero, cuyo texto integra como anexo la presente resolución.

ARTICULO 2°: PONER EN VIGENCIA la normativa aprobada en el artículo 1° a partir de la fecha de presente resolución, en reemplazo de lo prescrito en el anexo de la Resolución N°050/2000.

ARTICULO 3°: NOTIFICAR a la Secretaría de Planeamiento; a las Unidades Académicas; a los Secretarios de Rectorado; cumplido; archívese.

Anexo Resolución N°236/2005

CONSEJO DE EVALUACION INSTITUCIONAL

Fines - Integración - Funciones

Fines

Este espacio orgánico tiene como propósito profundizar la Evaluación Institucional como procedimiento permanente, según lo especificado en la normativa vigente, en acuerdo a los principios fundantes de esta Universidad Católica y de una gestión participada y definida por el Rectorado, siendo su responsabilidad instrumentar las políticas que en este sentido resuelve el Consejo Superior y definir políticas, lineamientos, actividades en un Programa Anual de Evaluación.

Este será subsidiario de un Proyecto de Desarrollo Institucional y aportará a su definición, revisión e instrumentación. El eje de tal Proyecto tendrá como objetivos alcanzar niveles crecientes de calidad académica y asegurar la equidad, utilizando la evaluación como estrategia.

La condición programática garantiza la coordinación e integración de los procedimientos realizados en los distintos sectores académicos, administrativos y de servicios con alcances más eficientes, evitando fragmentaciones, desgastes o vacíos institucionales.

Integración

Son miembros del Consejo de Evaluación Institucional:

- Los titulares de las Secretarías del Rectorado de la UCSE;
- Un representante de cada una de las Unidades Académicas de la Universidad.

Funciones del Consejo de Evaluación Institucional

- Proponer al Consejo Superior las políticas de evaluación y acreditación institucional.
- Asistir a las Unidades Académicas y a la Secretaría de Postgrado en los procesos de acreditación de carreras.
- Elaborar y elevar al Consejo Superior los informes sobre Evaluación Institucional y los de Evaluación Institucional producidos por las Unidades de la Universidad.
- Proponer al Consejo Superior las estrategias de Evaluación de acuerdo con el Proyecto de Desarrollo Institucional.
- Proponer al Consejo Superior el Programa Anual de Evaluación Institucional.
- Promover y monitorear las estrategias para impulsar las políticas adoptadas por el Consejo Superior respecto de la Evaluación Institucional.
- Coordinar la administración del proceso de Evaluación Institucional y orientar a las distintas Unidades de la Universidad en la producción de los informes que en consecuencia deban elaborarse.

- Elevar para aprobación del Consejo Superior los informes del proceso de evaluación que se produzcan con destino a terceros.
- Diseñar e instaurar un procedimiento de producción de información que provea insumos a los niveles estratégicos para la definición de políticas institucionales.

Pautas operativas del Consejo de Evaluación Institucional

- El Consejo de Evaluación Institucional estará coordinado por el Secretario de Planeamiento, de acuerdo con lo establecido en las Resoluciones N° 028/03 y N° 284/03.
- El Consejo de Evaluación Institucional estará secundado por un Asistente Técnico, que colaborará en las funciones técnico administrativas que el Consejo le encomiende.
- El Consejo deberá mantener al menos una (1) reunión mensual.
- Las reuniones serán convocadas por el Secretario de Planeamiento o por solicitud al mismo de al menos siete (7) de sus miembros.
- Las decisiones se adoptarán por simple mayoría de votos; el Coordinador del Consejo solo vota en caso de empate.
- El Asistente Técnico del Consejo registrará en actas las decisiones que adopte el cuerpo.
- Las decisiones serán comunicadas al Consejo Superior, Rector, Vice-Rector, Decanos y Directores de Unidades Académicas, a través de la Secretaría de Planeamiento.
- Sus miembros son animadores de los procesos de Evaluación y Acreditación Institucional en las Unidades a las cuales representan.

Funciones de los Representantes de las Unidades Académicas y del Rectorado

- Participar de las reuniones del Consejo de Evaluación Institucional.
- Elaborar la información sobre su sector como aporte a las tareas diagnósticas.
- Actuar como nexo entre las decisiones del Consejo de Evaluación Institucional y las subcomisiones de evaluación de los ámbitos que representan, si las hubiere.
- Gestionar y evaluar los programas institucionales que se decidan para sus respectivos sectores en el marco del Programa Anual.